

ORD. N° 42383 /DFRS 01185/F-17

ANT.1. Nota de ingreso Subtel N° 56.293 de 08.11.2007.

2. Decreto Supremo N° 370 de 30.04.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Resolución Exenta N° 1.387 de 08.11.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Informes técnicos N° 89 de 30.11.2007, N° 92 de 10.12.2007, N° 95 de 11.12.2007 y N° 102 de 13.12.2007.

5. Oficios ORD. N°'s 41.929, 41.930 y 41.931 todos de 30.11.2007 y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Comunica resultado de recepción de obras a Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, de fibra óptica entre la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Región de Los Lagos.

SANTIAGO,

14 DIC. 2007

A : REPRESENTANTE LEGAL TELSUR IPAS TELECOMUNICACIONES S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota señalada en ANT.1), su representada solicitó la recepción de las obras e instalaciones del proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo N° 370 de 2007, modificado provisionalmente por Resolución Exenta N° 1.387 de 2007, ambos documentos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente a modificaciones de coordenadas geográficas y la instalación de una red de fibra óptica del servicio intermedio de telecomunicaciones, entre la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Región de Los Lagos. Este proyecto fue adjudicado mediante concurso público del programa "Fibra Óptica Chiloé - Coyhaique", del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
2. Para tal efecto, durante los días 19 al 30 de noviembre, 06, 07 y 13 de diciembre, del presente año, según así dan cuenta los informes técnicos citados en ANT.4), se efectuaron visitas inspectivas a todos los nodos señalados en el decreto de ANT.2) y modificado provisionalmente por la resolución de ANT.3), de los cuales los nodos propios denominados Villa Vanguardia y Punotro están autorizados por este medio y los nodos de terceros están autorizados por los oficios señalados en ANT.5). En las visitas se constató que las obras e instalaciones corresponden al proyecto técnico aprobado, no obstante las coordenadas geográficas medidas en las estaciones Chonchi, Cruce Chonchi, Cruce Dalcahue, Rauco, Curaco de Vélez y Gamboa, no cumplen con la tolerancia de ± 7 segundos respecto de las coordenadas autorizadas.

3. Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24°A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado ha resuelto autorizar las obras e instalaciones del proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo N°370 de 2007, modificado provisionalmente por Resolución Exenta N° 1.387 de 2007, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Su representada debe tener presente que, en caso de ser rechazada la solicitud de modificación de concesión, por resolución firme y ejecutoriada, deberá dejar sin efecto todo lo hecho en virtud de la autorización provisoria, sin derecho a indemnización o pago alguno. Además deberá subsanar e informar a esta Subsecretaría de Estado la observación señalada anteriormente, en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones



MCG/FMM/MZP/LNT
DISTRIBUCIÓN:

- TELSUR iPAS TELECOMUNICACIONES S.A.: San Carlos N°107, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Seremitt Región de Los Lagos.
- Seremitt Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Departamento de Fiscalización de Redes y Servicios.
- Gerencia FDT.
- Equipo Clasificador (ct).
- Centro de Documentación Subtel.
- Oficina de Partes.